



Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2023

SEÑORES/AS ASISTENTES

Alcaldesa/Presidenta

D^ª. Laura Vicente Torrens (PP)

Concejales presentes

D^ª. Teresa Herrero Manjón (PP)

D. Oscar Pereira Blanco (PP)

D. Alberto Moreno Vicente (PP)

D^ª. María José Martins Muñoz (PP)

D^ª. M^ª Elena Rengel Hernando (PSOE)

D. Felipe Mateos Martín (PSOE)

D^ª. Ana Belén García Hervalejo (PSOE)

D^ª. M^ª Dolores Muñoz Bravo (PSOE)

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Manuel Sánchez Arroyo.

En Fuentes de Oñoro a SIETE de AGOSTO de dos mil veintitrés y, siendo las veinte horas, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunieron en el Salón de Plenos la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D. ^ª LAURA VICENTE TORRENS, con mí asistencia como Secretario Accidental de esta Corporación, los señores /as concejales/as que al margen se relacionan, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria para la cual habían sido convocados.

Una vez comprobado que asiste el número suficiente de miembros corporativos para celebrar válidamente la sesión conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se pasó a conocer los siguientes asuntos del orden del día:

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Por la Presidencia se comienza preguntando si algún miembro tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de las sesiones de fechas 17/06/2023 y 23/06/2023 que había sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose observación alguna, se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes las citadas actas plenarias.

PUNTO SEGUNDO. APROBAR EL PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES DE NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN 2023.

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión de Festejos en sesión celebrada el día 21/07/2023, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«La Presidencia expone que, el programa de Fiestas Patronales de Nuestra Sra. de la Asunción 2023, ha sido cerrado definitivamente, después de haber mantenido una reunión con las peñas de la localidad, al objeto de tener en cuenta sus aportaciones.

Por lo que, de forma preceptiva, dicho programa se trae a esta Comisión de Fiestas, a los efectos de ser dictaminado previamente, antes de ser sometido a la consideración del Pleno Corporativo, siendo su contenido conforme al siguiente detalle:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



PROGRAMA DE FIESTAS - Ntra. Sra. de la Asunción'2023 -

5 a 10 de agosto

En el CENTRO POLIDEPORTIVO - PISCINAS

TORNEOS DEPORTIVOS y JUEGOS DE MESA <i>Inscripciones en las Piscinas Municipales</i>	
INSCRIPCIONES:	
<i>Lunes, 7 de agosto</i>	
17.00 h.	Torneo de UNO.
17.00 h	Torneo de TUTE
18.00 h	Torneo de FUTBOLÍN
19.00 H	Torneo de VÓLEY- PLAYA
<i>Martes, 8 de agosto</i>	
17.00 h.	Torneo de UNO.
17.00 h	Torneo de TUTE
18.00 h	Torneo de FUTBOLÍN
19.00 h	Torneo de VÓLEY- PLAYA
<i>Miércoles 9 de agosto</i>	
17.00 h.	Torneo de UNO.
17.00 h	Torneo de TUTE
18.00 h	Torneo de FUTBOLÍN
19.00	Torneo de VÓLEY- PLAYA
<i>Jueves, 10 de agosto</i>	
23.00 a 03:00	FÚTBOL- SALA
<i>Jueves, 10 de agosto</i>	
17.00 h.	Final - UNO.
18.00 h.	Final - TUTE
19.00 h.	Final- FUTBOLÍN
20.00 H	Final - VOLEY-PLAYA
TODOS LOS GANADORES TENDRÁN SU PREMIO	

11 de agosto

19.00	Exhibición de Karting a cargo del piloto Oñorens "Dylan Pereira" en la plaza Mayor
De 20:30 a 23.30 h	CHUPINAZO -RONDA Y ANIMACIÓN CALLEJERA por las "PEÑAS" con la "Charanga - Al Rojo"
00.00	Dj/ Disco





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



12 de agosto "Día del Niño"

En el CENTRO POLIDEPORTIVO - PISCINAS

17.00 h.	- JUEGOS, hinchables acuáticos.... en las piscinas municipales - (Obstáculos, Balancín y pulpo) -Hinchables tierra (combo) -Actividades niños (circuito de juegos gigantes) -Fiesta de la espuma
23.30 h.	PREGÓN a cargo de la Peña "NPI- Garrote" y presentación de las Madrinas
0.00 h.	VERBENA – Orquesta "SMS"

13 de agosto

En la Plaza de toros

06:00	Visita al Cristo (2 vaquillas)
08:00	Se retoma el almuerzo tradicional "Sandía con macarrones"- Organiza peña "El Toro"
18.00 h.	- ENCIERRO A CABALLO (Seis vacas). (Ganadería: Domingo Hernández)
18.45	Desencierro de mansos
19:30 h	CAPEA al estilo tradicional (2 Vaquillas)
23.00	Desfile de Disfraces
00.00 h.	VERBENA – Orquesta "MARSELLA"

14 de agosto

12.00 h.	ENCIERRO A CABALLO (cuatro novillos). (Ganadería: Domingo Hernández)"
12.45	Desencierro de mansos
18:30 h	CLASE PRÁCTICA de la Escuela de Tauromaquia de Salamanca Novilleros: <i>Manuel Tabernero</i>





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)



	<i>Julio Norte</i>
19:30 h	CAPEA al estilo tradicional (2 Vaquillas)
21:00	CENA de confraternización - (Carrilleras Ibéricas trufadas al Brandy).

00.00 h.	VERBENA – Macro- Disco Móvil “MANDALA”
----------	--

15 de agosto “Día de Nuestra Señora”

Iglesia de “Nuestra Señora de la Asunción”

13.00 h.	-MISA solemne y PROCESIÓN en honor a NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN -VINO de HONOR en la explanada de la Iglesia
----------	--

En la Plaza de Toros

18.30 h	CLASE PRÁCTICA de la Escuela de Tauromaquia de Salamanca Novilleros: <i>Pedro Andrés</i> <i>Iñigo Norte</i>
19.30 h	CAPEA - SUELTA de vaquillas (6 Vaquillas) por el recinto de la Ribera (Ganadería: <i>Domingo Hernández</i>)
23:00	ACTUACIÓN DE GRUPO DE FLAMENCO “TACONES DE LA RAIA” en la Plaza Mayor.

16 de agosto “Día de los Mayores”

Iglesia de “Nuestra Señora de la Asunción”

13.00 h	MISA solemne dedicada a nuestros “Mayores” VINO de HONOR en la explanada de la Iglesia.
---------	--

19.30 h.	ACTUACIÓN DE SERGIO GONZÁLEZ “EL NIÑO DE BOADILLA” en la Plaza Mayor.
----------	---





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Tras ello, se pregunta a los concejales asistentes que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración y no formulándose, se dispuso ser someta el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por TRES votos a favor (3 PP), CERO en contra y CERO abstenciones de los concejales presentes y, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero. - Aprobar el programa de actos de las fiestas de Ntra. Sra. de la Asunción 2023 en los términos detallados anteriormente.

Segundo. - Aprobar la celebración de los siguientes festejos taurinos populares:

- Domingo 13 de agosto, 6:00 horas: Capea de Vaquillas
- Domingo 13 de agosto, 18:00 horas: Encierro mixto.
- Domingo 13 de agosto, 19:30 horas: Capea al estilo tradicional
- Lunes 14 de agosto, 12:00 horas: Encierro mixto
- Lunes 14 de agosto, 19:30 horas: Capea al estilo tradicional.
- Martes 15 de agosto, 19:30 horas: Vaquillas al estilo tradicional.

Tercero. - Aprobar la celebración de las dos Clases Prácticas de la Escuela de Tauromaquia de Diputación de Salamanca:

- Lunes día 14 de agosto, 18:30 horas en la Plaza de Toros del municipio, en el que se lidiarán 2 novillos de la ganadería de DOMINGO HERNANDEZ para los alumnos: Manuel Tabernero y Julio Norte.
- Martes día 15 de agosto, 18:30 horas en la Plaza de Toros del municipio, en el que se lidiarán 2 novillos de la ganadería de DOMINGO HERNANDEZ para los alumnos: Pedro Andrés e Iñigo Norte.

Para tales actuaciones, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León, se designa como Presidente de los festejos taurinos populares, a José Corral Moro, con DNI núm. 07792804J, en calidad de persona habilitada.

A su vez, de conformidad con el artículo 13 del mencionado Decreto 14/1999, se designa director de lidia para todos los festejos populares a Don Angel Manuel Bravo Montero con D.N.I núm. 70983937ª que figura inscrito en el Registro de Profesionales Taurinos.

Asimismo, se designa como Directo de Campo para los encierros (a caballo) a Don Domingo David García Marcos con D.N.I. 71094822M.

Cuarto. - Autorizar el gasto con cargo a la partida 338.226.09 del Presupuesto vigente de gastos para el ejercicio 2023, correspondiente a fiestas populares y festejos.

Quinto. - Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la realización de los trámites y gestiones necesarias, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.»





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene la Presidencia para decir que, como ya se vio en la Comisión de fiestas del pasado día 21 de julio, se dio a conocer el programa de las fiestas patronales que, en el día de hoy, se eleva al Pleno para su aprobación definitiva, a fin de poder trabajar con los expedientes pertinentes relacionados con este asunto.

A continuación, toma la palabra la Portavoz socialista Doña Elena Rengel, para preguntar al respecto. Si bien, por la Presidencia se indica que estas explicaciones se deberían haber efectuado en la Comisión correspondiente, no obstante, se le contestarán. Pregunta la Portavoz en qué consistirán los premios, respondiendo el concejal de fiestas, que serán en trofeos. Por su parte, pregunta Sra. Rengel que el DJ donde se va realizar. Contesta la Alcaldesa que se va llevar a cabo en la Plaza de Toros, porque es una petición de los jóvenes, habiendo sido los integrantes de las peñas, los que han colaborado y se han involucrado en que esta actuación se desarrolle, por lo que entendemos que deberíamos atender su petición.

No formulándose ninguna otra cuestión, la Presidencia dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los NUEVE concejales que componen la Corporación Municipal, por NUEVE votos favorables (5 PP y 4 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones, **el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.**

PUNTO TERCERO. APROBAR CON CARÁCTER DEFINITIVO LA ENAJENACIÓN DE LAS FINCAS REGISTRALES 2289 Y 2463, BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA PATRIMONIAL, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, A FAVOR DE LA MERCANTIL LITHION IBERIA CLUSTER S.L.

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía-Hacienda y Contratación en sesión celebrada el día 07/08/2023, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia se pasó a informar que, tal como se había tratado en el pleno de fecha 02 de mayo de 2023, celebrado en la pasada legislatura, se adoptó el acuerdo de aprobar la adjudicación de la enajenación de las fincas registrales 2289 y 2463, bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, a favor de la proposición formulada por el único licitador LITHION IBERIA CLUSTER S.L, quedando supeditada esta adjudicación a la presentación del resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva y de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar, así como, de estar al corriente las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Que tras la notificación al licitador de dicho acuerdo y de los requerimientos y ampliaciones concedidas para la presentación de la documentación exigida, tras la demora en la emisión de ciertos documentos, con fecha 25 de julio de 2023, se ha procedido por la empresa adjudicataria a presentar toda la documentación requerida acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, incluido el resguardo de la transferencia bancaria de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 11.629,59 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación.

Cumplido debidamente el requerimiento por el licitador, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación con carácter definitivo por el Pleno Corporativo, previo el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



Enterados los señores reunidos, del contenido del dictamen en los términos señalados, la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración, interviniendo la Portavoz del Grupo Socialista, Doña Elena Rengel, quien pregunta que cuando van a empezar a ejecutar el proyecto. Respondiendo la Alcaldesa que una vez aprobado en Pleno la enajenación, la siguiente fase es la elevación de la venta a escritura pública. Posteriormente nos tendrán que presentar los documentos preceptivos de solicitud de todo lo que es la parte urbanística. De momento lo que se trata en este acto es lo correspondiente a la venta de las parcelas. También comenta la portavoz socialista que, con respecto a la parte del suministro eléctrico de las fincas y, teniendo en cuenta las incidencias de los cortes producidos en estos días, habrá que demandar a Iberdrola la potencia suficiente. Contestando la Sra. Alcaldesa que eso será una cuestión a solventar por la empresa. Que nosotros ahora vendemos los terrenos. Será después con la petición de licencias municipales, donde tendrán que garantizar la dotación de suministro eléctrico necesaria; Pero que, sin ninguna duda, desde este Ayuntamiento no se le van a poner trabas, sobre todo cuando se trata de creación de puestos de trabajo.

No formulándose más cuestiones, la Presidencia dispone que se someta el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP y 2 PSOE), cero en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar **con carácter definitivo**, la enajenación de las fincas registrales 2289 y 2463 que a continuación se describen, bienes inmuebles de naturaleza patrimonial, propiedad de este Ayuntamiento, a favor de la única proposición de adjudicación efectuada por la mesa de contratación reunida en sesión de fecha 20 de abril de 2023, de la mercantil LITHION IBERIA CLUSTER S.L., con CIF n.º B05364815.

FINCA REGISTRAL 2289

URBANA: SOLAR: Radicante en el término municipal y casco urbano de **FUENTES DE OÑORO**, en la **PLAZA de EUROPA, número SEIS.T (6T)**. Al sitio de **BERROCAL CARBONERAS**. Es la PARCELA Letra B), siendo parte de la conocida como "EXPLANADA SEGUNDA". Tiene una superficie del terreno de CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA metros y TREINTA y OCHO decímetros cuadrados (5.650,38 m/2). Sobre esta finca existe la siguiente construcción: **EDIFICIO o NAVE de UNA SOLA planta, rectangular, destinada a ARCHIVO Y ALMACÉN. Tiene una extensión superficial construida de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO metros y TREINTA Y CUATRO decímetros cuadrados (1.268.34 m/2)**. Construida sobre esta finca, que está dentro del RECINTO ADUANERO de **FUENTES DE OÑORO**, en la **EXPLANADA SEGUNDA**, conocida como **NAVE de "ARCHIVO y ALMACÉN"**. Está enclavada en el interior de la finca, en paralelo a su lindero Norte, contigua al mismo. Tiene entrada y salida a través de la misma por la Carretera de acceso a las "Explanadas" de España y Portugal, para aparcamiento de camiones, como consecuencia de la yuxtaposición de servicios. **Año de CONSTRUCCIÓN: 1978.** Linda: **Norte**, Ayuntamiento; **Sur**, finca registral 2.462, finca registral 2.330 y fincas segregadas; **Este**, finca registral 2.462 y Fernando José Marcos García; **Oeste**, frontera. **Esta finca tiene a su favor como PREDIO DOMINANTE, una SERVIDUMBRE de PASO permanente para toda clase de vehículos y ganados, sin limitación, constituida como PREDIO SIRVIENTE sobre la finca MATRIZ, finca registral número 1.683, en una anchura de doce metros, servidumbre que continuará perpendicularmente a la servidumbre establecida en la letra a) de la finca de este número, como SIRVIENTE, hasta el camino de Villar de Ciervo. REFERENCIA CATASTRAL: 4275115PE8947N0001TO.**





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



CARGAS: Esta finca queda gravada, como predio SIRVIENTE, con una SERVIDUMBRE DE PASO, permanente, así como, con las servidumbres de la finca registral 25/1683 de procedencia, tal como se indica en las notas simples registrales

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, en el Tomo 1796, Libro 31, Folio 116, Inscripción 4. Finca n.º 2289. CRU: 37003000704613.

FINCA REGISTRAL 2463

PARCELA DE TERRENO: Radicante en el término municipal de **FUENTES DE OÑORO**, al **SITIO CARRASCAL DE LAS CARBONERAS**. Tiene una superficie del terreno de **DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHO metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados (12.408'53 m/2)**. Linda: Norte, con resto de la finca matriz, de donde se formó por segregación, en su parte que constituye el mojón 517. B, propiedad de los Hermanos Navalón Grande; Sur, con la parcela de Pedro Martínez González y José Tercero Martínez, Este, con terrenos de la finca matriz, propiedad de los Hermanos Navalón Grande; Oeste, con Frontera con Portugal. Tiene **a su favor, como PREDIO DOMINANTE**, y que la afecta por **PROCEDENCIA**, una **SERVIDUMBRE DE PASO**, permanente, para toda clase de vehículos y ganados, sin limitación, sobre la finca registral **2.289**, en una anchura de doce metros, a todo lo largo del lindero Oeste, común entre ambas fincas, según inscripción 2ª. **REFERENCIA CATASTRAL: 37140B501100010000WD.**

CARGAS: Gravada a su favor como predio DOMINANTE una SERVIDUMBRE DE PASO, permanente, así como, con las servidumbres de la finca registral 25/1683 de procedencia, tal como se indica en las notas simples registrales

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ciudad Rodrigo, en el Tomo 1300, Libro 20, Folio 44, Inscripción 2. Finca n.º 2463.

SEGUNDO. El precio de la enajenación en **un solo Lote** de los dos bienes inmuebles de naturaleza patrimonial (fincas registrales 2289 y 2463), de propiedad municipal, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS EUROS (232.591,82 €)**. Dicho importe total, de conformidad con la aclaración efectuada por la empresa adjudicataria, es como a continuación se detalla:

OFERTA POR PARCELAS	IMPORTE € (SIN INCLUIR IMPUESTOS)
PARCELA URBANA (finca registral 2289)	181.378,20
PARCELA RUSTICA (finca registral 2463)	51.213,62
TOTAL	232.591,82

Dichos precios serán incrementados, en cada caso, con el Impuesto sobre el Valor Añadido en vigor, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como, demás gastos aplicables a la transmisión.

En consecuencia, todos los impuestos o gastos que legalmente graven la transmisión, así como, los demás gastos que implique, en particular, los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial e inscripción en el Registro de la Propiedad, se abonarán, a costa del adjudicatario.

TERCERO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, por ser la única empresa que ha presentado proposición y haber obtenido la mejor valoración teniendo en cuenta el único criterio de adjudicación (que deberá ser necesariamente el del mejor precio), establecido en la cláusula octava del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares siendo, en definitiva, siendo su oferta la más ventajosa para esta Administración.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



CUARTO. Aprobar que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos obtenidos por la enajenación de estos dos mencionados bienes inmuebles de propiedad municipal, serán destinados a financiar las diferentes inversiones recogidas en el Presupuesto en vigor del ejercicio 2023, o a proyectar por este Ayuntamiento.

QUINTO. El destino de los bienes inmuebles objeto de esta enajenación, se encuentra sujeto al régimen urbanístico establecido por las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentes de Oñoro, aprobadas definitivamente el día 1 de marzo de 2023 y publicadas en el Boletín Oficial de Castilla de fecha 14 de marzo de 2023.

SEXTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público, en plazo de 15 días.

SÉPTIMO. Notificar al adjudicatario del único lote de las parcelas a enajenar, la presente Resolución y citarle para la formalización en escritura pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280 del Código Civil, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El adjudicatario abonará, previamente a la formalización de la escritura pública, las cantidades respectivas de adjudicación, mediante ingreso a favor del Ayuntamiento en el número de cuenta que se señale al efecto.

Al precio de adjudicación hay que sumarle los impuestos que en su caso fueran aplicables a la transmisión y que serán a cargo del adjudicatario.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

DÉCIMO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria, siendo a costa del adjudicatario los gastos de las inscripciones de las respectivas fincas.

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene la Sra. Alcaldesa que cede la palabra al secretario municipal, quien pasó a informar al Pleno Corporativo que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa, reiterándose en todo lo expuesto en dicha comisión y, que aquí se da por reproducido íntegramente. Seguidamente la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los NUEVE concejales que componen la Corporación Municipal, por NUEVE votos favorables (5 PP y 4 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, con la MAYORÍA ABSOLUTA prevista en el artículo 47.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



PUNTO CUARTO. APROBAR LAS MODIFICACIONES DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS Y LA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS OBRAS APROBADAS EN EL PLAN DE COOPERACIÓN BIENAL (2022-2023), A CONTRATAR Y EJECUTAR POR ESTE AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO.

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía-Hacienda y Contratación en sesión celebrada el día 07/08/2023, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia cede la palabra al Sr. secretario municipal, quien pasó a informar que, tal como se había tratado en el pleno de fecha 02 de mayo de 2023, se adoptó el acuerdo de informar favorablemente y dar conformidad a los proyectos y documentación específica presentada por los servicios técnicos municipales, incluidos los cambios que se han tenido que hacer para ajustarnos a la realidad de las inversiones, aprobadas en el Plan de Cooperación Bienal (2022-2023), a contratar y ejecutar por este Ayuntamiento.

Que, cumpliendo con el Acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, se remitió dicha documentación aprobada con los cambios introducidos a la Diputación de Salamanca. No obstante, desde la Entidad Provincial se ha considerado que dichas modificaciones se consideran un cambio de obras, por lo que, mediante Acuerdo del Pleno Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2023 (Publicado en el BOP N.º 107 DE 6 de junio 2023), se anula en el Plan Provincial Bienal 2022-2023, entre otros, los proyectos de inversión de este Ayuntamiento que a continuación se señalan y, se aprueba la inclusión en el Plan los proyectos de inversión conforme se detalla seguidamente:

ANULAR PLAN:

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	N.º OBRA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL	AYUNTAMIENTO	DIPUTACION
140	FUENTES DE OÑORO	186	MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EDIFICIO MUNIICIPAL AV EUROPA 23	115.250,00	6.915,00	108.335,00
140	FUENTES DE OÑORO	187	PAVIMENTACIONES Y REPARACIONES RED ALCANTARILLADO	52.001,06	3.120,06	48.881,00

INCLUSIÓN PLAN MODIFICADO:

COD MUNICIPIO	MUNICIPIO	N.º OBRA	DENOMINACION	PRESUPUESTO TOTAL	AYUNTAMIENTO	DIPUTACION
140	FUENTES DE OÑORO	847	REFORMA Y MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA EN EDIFICIO MUNICIPAL VELATORIO MUNIICIPAL	135.005,06 (1)	26.670,05	108.335,00
140	FUENTES DE OÑORO	187	PAVIMENTACION Y RENOVACIÓN DE REDES CAMINO DE LAS LATAS	52.533,20 (2)	3.652,20	48.881,00

(1) Como consecuencia de la revisión de precios por el incremento del coste de los materiales.

(2) Como consecuencia de tener que asumir el Ayuntamiento el IVA no subvencionable.

Concluye la Secretaría diciendo que, en consecuencia, procede al Pleno Corporativo, previo el dictamen de la Comisión informativa correspondiente, adoptar el acuerdo para incluir el plan de los proyectos de inversión conforme han sido aprobados por la Diputación de Salamanca y se ha señalado anteriormente.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

Enterados los asistentes del contenido del asunto, la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración y, no formulándose, dispuso someter el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP y 2 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Informar favorablemente y dar conformidad a los proyectos presentados, con las modificaciones expresadas.

Segundo: Aprobar los documentos en cuanto que servirán de base para la contratación de las obras incluidas en el programa de inversión provincial señalado.

Tercero: Que los documentos técnicos se incorporen al expediente de contratación de las obras descritas.

Cuarto: Que se ha procedido al Replanteo previo de los mismos y se ha levantado la correspondiente Acta para unir al expediente de contratación. (Artículo 236 de la L.C.S.P Ley 9/2017, 8 de noviembre).

Quinto: Que se pone en conocimiento de la Diputación Provincial COMPROMISO FORMAL Y EXPRESO de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de las inversiones solicitadas de conformidad con las bases aprobadas.

Sexto. En cuanto a la CONTRATACIÓN de las obras, una vez aprobadas las inversiones, será el Ayuntamiento el encargado de la CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS de referencia. (Art. 32/2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril).

Séptimo: En cuanto a la DISPONIBILIDAD DE TERRENOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES:

Existe disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

Octavo: Que, para las obras de urbanización, este Ayuntamiento cuenta con el Tipo de Planeamiento: Normas Urbanísticas municipales

Noveno: Que la clasificación del suelo de las obras proyectadas es de URBANO CONSOLIDADO.

Décimo: Que comunicará a la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en su caso, la obtención de Subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades que puedan ser subvencionadas por la Diputación Provincial con cargo al Plan Provincial de Cooperación de referencia.

Undécimo. Facultar a la Alcaldía Presidencia, con cuanta amplitud se requiera en derecho, para la ejecución e impulso de lo acordado, pudiendo suscribir cuantos documentos fueren precisos a tal efecto.»





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene la Sra. Alcaldesa que cede la palabra al Secretario, quien pasó a informar al Pleno Corporativo que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa, reiterándose en todo lo expresado en dicha comisión y, que aquí se dan por reproducidas íntegramente. Seguidamente la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los NUEVE concejales que componen la Corporación Municipal, por NUEVE votos a favor (5 PP y 4 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, con la MAYORÍA ABSOLUTA, **el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.**

PUNTO QUINTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA Y BAJAS DE CRÉDITOS.

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía- Hacienda y Contratación en sesión celebrada el día 07/08/2023, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

«Por la Presidencia pasó a informar que, como viene siendo habitual en todos los ejercicios se aprueban los presupuestos y luego a lo largo del mismo se van haciendo las modificaciones de créditos para ir dotando y, en su caso, aminorando, aquellas partidas que son necesarias consignar para hacer frente a los gastos que surgen durante el ejercicio. En este caso como se os ha mandado, la modificación versa en suplementar créditos por importe de 52.200,00 euros, aminorando partidas que sabemos que no se van a tener que usar, así como, del remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior. Destacar que la partida más importante a incrementar es la referida a fiestas, por importe de 20.500 € que, posiblemente, más adelante, se tendrá que volver a aumentar como consecuencia de los gastos pendientes en orquesta de la celebración de María Auxiliadora. También cabe destacar, el incremento de la partida para hacer frente a los gastos de la Feria de Contrabando, así como, la de asesoría jurídica.

Seguidamente interviene la Portavoz Socialista para preguntar sobre las partidas de personal laboral, tanto de sueldos como de seguridad social, que fueron aclaradas por la Alcaldía. Asimismo, se pregunta sobre la subvención de MAYEL ocupada por la trabajadora Rosa, quién ha causado baja voluntaria a finales del mes de junio.

La Alcaldesa aclara que esta trabajadora estaba contratada por un año, pero ella ha estado 6 meses, por lo que, restan otros 6 meses. No obstante, tenemos potestad para ejercer en las siguientes condiciones, contratar a otra persona por los meses que restan y, dos contratar sólo por tres meses y devolver simplemente la parte de los 3 meses no ejecutado. De lo contrario, sino llegamos al mínimo de contratación de 9 meses, se tendría que devolver el íntegro de la subvención más los intereses. De modo que eso no lo vamos a hacer y, lo que se ha decidido por parte de la Alcaldía es que se contrate una persona 3 meses, sin que sea necesario hacerlo de forma inminente, sino que se puede esperar y, así nos ahorramos, los costes y seguridad social de los otros 3 meses, sin estar penalizados por ello. Y como realmente, las administrativas están funcionamiento bien junto con el secretario, no tenemos esa necesidad de demanda de personal administrativo. Será para septiembre cuando en las mismas condiciones exigidas, se oferte al ECT para cubrir el puesto de MAYEL, por un periodo de contratación de tres meses.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



A continuación, la Portavoz Socialista, pregunta también referente al incremento de la partida de promoción turística, por importe de 17.000,00 euros.

Aclarando la Sra. Alcaldesa que, se ha tenido que incrementar para hacer frente a los gastos de la "Feria de Contrabando", puesto que cuando nos incorporamos a este Ayuntamiento nos encontramos con que había un convenio realizado para que se llevase a cabo y, entonces, no hemos tenido otra que asumirlo, desarrollarla y echarla para adelante, por lo que, ha sido preciso efectuar esta modificación de crédito para contar con consignación presupuestaria suficiente para su ejecución.

La Portavoz Socialista dice que, por tanto, la Feria le ha costado al Ayuntamiento esa cantidad. Respondiendo la Alcaldesa que efectivamente es así, además, de que, por la parte portuguesa, haya tenido que aportar esa misma cantidad, suponiendo en total entorno a los treinta mil euros. Igualmente, la portavoz socialista pregunta si la Asociación de Empresarios iba a colaborar o a tomar la iniciativa. Respondiendo la Presidencia que económicamente no ha aportado nada, sino que han colaborado participando cada uno con la instalación de su puesto.

Seguidamente, la Portavoz Socialista pregunta por el incremento de actuaciones protocolarias. Se responde por la Alcaldesa que se debe a varias circunstancias, de facturas del anterior equipo de gobierno, así como, las medallas de los miembros Corporativos en la toma de posesión, con un coste de unos 2.100,00 euros. Por su parte también se interesa por la partida de la Asesoría Jurídica. Aclarando que se ha vuelto a licitar su contratación y se han incrementado los costes (como consecuencia de que todo ha subido). Además de que la cuantía que estaba presupuestada, se había considerado, para un semestre, es decir, de enero a junio de 2023. De manera que ha sido necesaria esta modificación para contar con consignación presupuestaria hasta el final del ejercicio presupuestario.

Asimismo, la Portavoz socialista pregunta por la financiación de esta modificación, respondiendo que tal como consta, en la Memoria de Alcaldía, se hará con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior y con cargo a las bajas de otros créditos no comprometidos del presupuesto vigente, tales como, las del puesto de Secretaría que está vacante, la promoción y apoyo a la acción empresarial y Eurociudad que no existe ningún compromiso de aportación, al igual que con las transferencias, tanto a Diputación para la compra de ordenadores, y las aportaciones a la Fundación Siega Verde, que este año no será necesario desembolsar, como consecuencia de que haber obtenido una subvención de la JCyL

Debatido y aclarado el contenido del asunto, la Presidencia dispuso someter a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP y 2 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos MC/SC/07/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, así como, de bajas de créditos no comprometidos en otras aplicaciones del presupuesto vigente, como sigue a continuación:





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**



Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos consignados	Suplementos de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
163	131.00	LABORAL TEMPORAL	5.300,00	500,00	5.800,00
163	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	1.500,00	1.700,00	3.200,00
342	131.00	LABORAL TEMPORAL PISCINAS	9.000,00	3.000,00	12.000,00
342	160.00	SEGURIDAD SOCIAL	5.900,00	500,00	6.400,00
338	226.09	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	45.000,00	20.500,00	65.500,00
432	226.09	PROMOCION TURÍSTICA	1.100,00	17.000,00	18.100,00
920	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	1.500,00	3.000,00	4.500,00
920	226.04	ASESORIA JURIDICA	7.500,00	6.000,00	13.500,00
TOTAL			76.800,00	52.200,00	129.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Aplicación		Descripción	Importes Euros
Progr.	Económica		
870	00	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	30.500,00

Asimismo, esta modificación se financia con cargo a las bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, en los términos siguientes:

Bajas o Anulaciones en concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
920	120.00	SUELDOS DEL GRUPO A1	9.700,00
920	121.00	COMPLEMENTO DE DESTINO (A1)	5.500,00
943	461.00	TRANSFERENCIAS A DIPUTACIONES	1.500,00
943	466.00	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS	3.000,00
433	222.99	PROMOCIÓN Y APOYO A LA ACCIÓN EMPRESARIAL O INDUSTRIAL Y EURO CIUDAD DESARROLLO EMPRESARIAL	2.000,00
TOTAL			21.700,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)

<<>>

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.»*

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene la Sra. Alcaldesa para informar al Pleno Corporativo que, como ya hemos podido ver en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, versa sobre la modificación de créditos por importe de 52.200 €, de los cuales, una parte serán financiados con el remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, y la otra, con cargo a las bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, en los términos que han sido expresados y detalladas en la comisión preceptiva. A su vez, se hizo hincapié en las partidas que se suplementan en el personal laboral temporal y de piscinas. Notablemente se incrementa la partida de festejos de cara a las Fiestas de Ntra. Sra. de la Asunción; Se aumenta la partida de Promoción Turística, para hacer frente a los gastos de la Feria de Contrabando, llevada a cabo hace unas semanas. Y se incrementan partidas de atenciones protocolarias y de asesoría jurídica para poder finalizar el ejercicio presupuestario en curso. Por lo tanto, se trata de que, como todos sabemos, el presupuesto se inicia en enero, pero que, a lo largo del mismo, se tienen que ir efectuando las modificaciones pertinentes, para hacer frente a las necesidades que vayan surgiendo y que, como será lógico, no será la última de las modificaciones presupuestarias de aquí a finales del año, esperando ser las menos posibles, si bien para ajustar el cierre presupuestario será necesario realizar alguna, al terminar el ejercicio. Seguidamente la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los NUEVE concejales que componen la Corporación Municipal, por NUEVE votos a favor (5 PP y 4 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, con la MAYORÍA ABSOLUTA, **el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.**

PUNTO SEXTO. CANCELACIÓN DE CUENTA CORRIENTE DE LA ENTIDAD BANCARIA CAIXABANK, S.A.

El Pleno tuvo conocimiento del dictamen favorable emitido por la Comisión de Economía-Hacienda y Contratación en sesión celebrada el día 07/08/2023, del siguiente tenor:

A) DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA:

Por la Presidencia cede la palabra al Sr. secretario municipal, quien pasó a exponer que los motivos justificativos por los que este Ayuntamiento considera oportuno y conveniente proceder a la cancelación de la cuenta corriente, son de conformidad con la Propuesta de Alcaldía los que a continuación siguen:





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**



**«PROPOSICION DE ALCALDIA PARA LA CANCELACIÓN DE LA CUENTA CORRIENTE
ABIERTA CON LA ENTIDAD BANCARIA CAIXABANK, S.A.»**

Visto que este Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro mantiene abierta con la Entidad bancaria CAIXABANK, S.A el siguiente número de cuenta corriente: ES89 2100 8028 1402 0000 2381.

Considerando que, el principal objetivo de mantener abierta la cuenta bancaria, se encontraba en que por parte de esta Corporación se tenía concertada una operación de préstamo a largo plazo con dicha Entidad Bancaria, a través del Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores, constituido por Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, cuyo vencimiento final del préstamo ha tenido el lugar el pasado día 29 de mayo de 2023 y,

Resultando que, teniendo en cuenta la política seguida por dicha Entidad Bancaria, con respecto a las comisiones asociadas a las cuentas de pagos, resulta que la actualidad se viene cobrando una cantidad trimestral por importe de 30 euros, en concepto de comisión de mantenimiento, de manera que, con el saldo actual de la cuenta de 80,65 euros, supondrá que en poco tiempo pasaremos a tener saldo negativo.

Atendiendo a que, la práctica habitual manifiesta que, debido a la poca operatividad de la cuenta bancaria, sea necesario mantenerla, por cuanto este Ayuntamiento es titular de otras cuentas que facilitan a los contribuyentes el pago de sus tributos y, en aras de optimizar la economía de las arcas municipales

Tras la exposición de este asunto, la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración. No formulándose ninguna, se dispuso someter el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por CINCO votos a favor (3 PP y 2 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Cancelar la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la actualidad con la Entidad Bancaria CAIXABANK S.A. con el siguiente número de cuenta ES89 2100 8028 1402 0000 2381, traspasando, si procede, su saldo final a la cuenta de titularidad de este Ayuntamiento que le sea indicada.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Entidad Bancaria.»

B) INTERVENCIONES, VOTACIÓN Y ACUERDO:

Interviene la Sra. Alcaldesa que cede la palabra al Secretario, quien pasó a informar al Pleno Corporativo que este asunto había sido dictaminado favorablemente por la Comisión informativa, reiterándose en todo lo expresado en dicha comisión y, que aquí se dan por reproducidas íntegramente. Seguidamente la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración al respecto y, no formulándose ninguna, dispuso someter a votación el asunto de referencia y, estando presentes los NUEVE concejales que componen la Corporación Municipal, por NUEVE votos a favor (5 PP y 4 PSOE), CERO votos en contra y CERO abstenciones y, por tanto, con la MAYORÍA ABSOLUTA, el Pleno Municipal acuerda aprobar en todos los términos indicados en el dictamen de la referida Comisión, elevándola a la categoría de acuerdo plenario.





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



PUNTO SÉPTIMO. PROPUESTA DE LA ALCALDESA PARA APROBAR QUE LAS NOTIFICACIONES DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ESTE AYUNTAMIENTO SE REALICEN DE FORMA ELECTRÓNICA

La Presidencia pasó a informar que, en el día de hoy se trae este asunto, porque de conformidad con lo expuesto en la propuesta de Alcaldía, es perfectamente posible que, en virtud del **principio de autoorganización de las Entidades locales**, se apruebe por el Ayuntamiento la obligatoriedad de que las notificaciones de las convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados se remitan por vía electrónica. De manera que, se propone en virtud de esta potestad, por esta Alcaldía, en base a las siguientes circunstancias, primero, porque ya estamos acostumbrados a funcionar con medios telemáticos todos los aquí presentes, a mayores de que, hay otra circunstancia, de que este Ayuntamiento no dispone del puesto de Alguacil, por lo que estamos, incoando a que otros trabajadores a quienes no competen estas funciones, estén destinando parte de su trabajo a este cometido, a fin de llevar las notificaciones a los domicilios, cuando todos, al día de hoy trabajamos con medios electrónicos, así como, que no somos el único Ayuntamiento que lo trabaja así, sino que esto viene siendo lo más habitual de efectuar las notificaciones a los concejales telemáticamente. Por tanto, lo correcto, en los momentos que vivimos, es que se haga de manera telemática únicamente; Si bien, se eleva al Pleno, porque potestativamente, así lo puede acordar.

Enterados los concejales asistentes del contenido del asunto, la Presidencia pregunta a los concejales que, si tenían que hacer alguna pregunta o aclaración, interviniendo la Portavoz socialista, para proponer que, a ellos les gustaría que al Sr. Concejales Felipe, a fin de facilitar lo complejo de los medios electrónicos, que si se le podría llevar la notificación físicamente a su domicilio. Respondiendo la Presidencia que la aprobación es genérica, es decir, para todos. También la Portavoz socialista pide que la convocatoria se haga con una antelación mayor. Contestando la Alcaldía que eso lo marca la Ley, que señala los dos días hábiles. No obstante, si se puede se hará, pero todo depende de la premura de la misma. Además, de que no hay ningún inconveniente de que, si una vez recibida, la notificación electrónica, tienen algún problema en la descarga, se pueden pasar por el Ayuntamiento a que se les facilite la documentación en cualquier otro soporte digital, al ser conscientes de las limitaciones que tiene el municipio con el internet. Insistiendo la Portavoz socialista que, tampoco muchas veces se coincide con el horario de apertura del Ayuntamiento, debido a las jornadas laborales. A lo que contesta la Alcaldía, que todos estamos en las mismas circunstancias, pero que cuando nos comprometemos para el cargo deberemos asumir nuestras responsabilidades. Volviendo a reiterarle la Alcaldesa que, si es posible, así se hará, pero que eso es lo que marca la ley, no solo para este Consistorio, sino para los de toda España.

De todas formas, lo que traemos hoy al Pleno, es la propuesta de la Alcaldía de aprobar las notificaciones de las convocatorias de los órganos colegiados de forma electrónica, por lo que, se ha de proceder a someter a su consideración. Y ante la última duda planteada de la Portavoz socialista, sobre la notificación o comunicación de los órganos colegiados, se aclara que, en todos los casos, tanto para el Pleno como las Comisiones Informativas, se tiene que efectuar la notificación.

Enterados los señores reunidos del contenido de la propuesta, la Presidencia dispuso someter el asunto de referencia a dictamen de la Comisión, resultando aprobado por NUEVE votos a favor (5 PP y 4 PSOE), CERO en contra y CERO abstenciones, elevando al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:





Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro (Salamanca)



ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar que, en virtud del principio de autoorganización de las Entidades locales, se establezca la obligatoriedad de que las notificaciones de las convocatorias de las sesiones de los órganos colegiados se remitan a los miembros de esta Corporación por vía electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes.

PUNTO OCTAVO. DACIÓN DE CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN A CADA COMISIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA.

De orden de la Presidencia, por Secretaría, se pasó a dar cuenta al Pleno Corporativo de la adscripción concreta a cada Comisión Informativa Permanente de los miembros que deban formar parte de las mismas en representación de los Grupos Municipales, de conformidad a los escritos dirigidos a esta Alcaldía por sus portavoces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resultando la siguiente adscripción:

1.- Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, Contratación y Régimen Interior.

Presidente/a: - D./D^a. LAURA VICENTE TORRENS
- D./D^a. TERESA HERRERO MANJÓN
- D./D^a. ALBERTO MORENO VICENTE
- D./D^a. M^a ELENA RENGEL HERNANDO
- D./D^a. FELIPE MATEOS MARTIN

*Suplentes: D./D^a: MARIA JOSE MARTINS MUÑOZ
D./D^a. ANA BELEN GARCIA HERVALEJO*

2.- Comisión Especial de Cuentas.

Presidente/a: - D./D^a. LAURA VICENTE TORRENS
- D./D^a. TERESA HERRERO MANJÓN
- D./D^a. ALBERTO MORENO VICENTE
- D./D^a. M^a ELENA RENGEL HERNANDO
- D./D^a. M^a DOLORES MUÑOZ BRAVO

*Suplentes: D./D^a: MARIA JOSE MARTINS MUÑOZ
D./D^a. FELIPE MATEOS MARTIN*





**Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Fuentes de Oñoro
(Salamanca)**

<<>>

3.- Comisión Informativa Permanente de Festejos, Patrimonio, Cooperación Transfronteriza y Servicios Sociales.

Presidente/a: - D./D^a. LAURA VICENTE TORRENS
- D./D^a. ALBERTO MORENO VICENTE
- D./D^a. MARIA JOSE MARTINS MUÑOZ
- D./D^a. ANA BELEN GARCIA HERVALEJO
- D./D^a. M^a DOLORES MUÑOZ BRAVO

*Suplentes: D./D^a: TERESA HERRERO MANJON
D./D^a. M^a ELENA RENGEL HERNANDO*

4.- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, y Medio Ambiente.

Presidente/a: - D./D^a. LAURA VICENTE TORRENS
- D./D^a. OSCAR PEREIRA BLANCO
- D./D^a. TERESA HERRERO MANJON
- D./D^a. FELIPE MATEOS MARTIN
- D./D^a. ANA BELEN GARCIA HERVALEJO

*Suplentes: D./D^a: ALBERTO MORENO VICENTE
D./D^a. M^a DOLORES MUÑOZ BRAVO*

El Pleno Corporativo se da por enterado de las referidas adscripciones a las Comisiones Informativas correspondientes.

Y no existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión a las 20:19 horas en el lugar y fecha indicadas al comienzo, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

Fdo. Laura Vicente Torrens.

Fdo. Manuel Sánchez Arroyo.

